

MACCO MUSEO ARQUEOLÓGICO CENTRO CULTURAL ORELLANA 26 JUL 2023 SE... 14:26

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

RECEBIDO POR: [Firma] HORA: 14:36

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales;

Que, el Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: Son atribuciones del alcalde o alcaldesa "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia";

Que, el Art. 1454 del Código Civil, prescribe: "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas";

Que, realizado el trámite interno, mediante memorando Nro. GADMFO-PS-2023-0069, el procurador síndico remite el borrador del convenio de transferencia de recursos no reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana MACCO EP, para que sea analizado y aprobado en sesión del concejo municipal; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESUELVE:

26 JUL. 2023 RECEBIDO POR: FIRMA: HORA:

POR UNANIMIDAD:

ARTICULO UNO.- Autorizar la suscripción del convenio de transferencia de recursos no reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco y el Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana MACCO EP.

ARTÍCULO DOS.- La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, MACCO EP, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

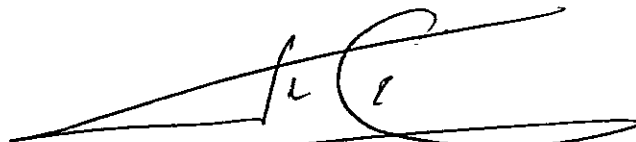
DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 26 JUL 2023 RECEBIDO POR: [Firma] HORA: 14:38

FRANCISCO DE ORELLANA PROCURADURÍA SÍNDICA 26 JUL 2023 RECEBIDO POR: [Firma] HORA: 14:38



**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal, realizada el día martes veinticinco de julio del año dos mil veintitrés. **LO CERTIFICO.** -



Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias  
**SECRETARIO GENERAL - GADMFO**



[www.orellana.gob.ec](http://www.orellana.gob.ec)

Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

**DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL**

Telf. 062-999-060 ext.2040